

IMJUVE/DCSR-U-JEC-006-2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: U008, DENOMINADO "SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES", EN EL PROYECTO INTEGRAL "JOVEN-ES COMPROMISO: PROYECTOS SOCIALES COMUNITARIOS" EN LO SUCESIVO "LA CONVOCATORIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL IMJUVE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASISTIDO POR EL C. JOSAFATH ARCHUNDIA VILLEGAS, DIRECTOR DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

CON FECHA, 03 DE ABRIL DE 2017, SE SUSCRIBIÓ LA DECLARACIÓN CONJUNTA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, CUYO OBJETO FUE MANIFESTAR SU VOLUNTAD Y DISPONIBILIDAD PARA PARTICIPAR CONJUNTAMENTE, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN DIVERSOS PROYECTOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; SIGNARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD, EN EL QUE ACORDARON, ENTRE OTRAS ACCIONES EL CONJUNTAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE VIDA Y PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS JÓVENES MEXICANOS.

POR TAL MOTIVO, LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL "JOVEN-ES COMPROMISO: PROYECTOS SOCIALES COMUNITARIOS", ES PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL CONVENIO MENCIONADO EN EL PÁRRAPICO QUE ANTECEDE.

#### DECLARACIONES



##### I.- DE "EL IMJUVE":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, PUBLICADA EL 06 DE ENERO DE 1999 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: IMJ990106AP3.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MARZO DE 2013, QUEDÓ AGRUPADO AL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.3.- QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD, QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES AL DESARROLLO DEL PAÍS, OTORGANDO LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN SU SUPERACIÓN INTEGRAL, A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE LES BRINDEN ORIENTACIÓN Y APOYO, PARA FACILITAR SU INCLUSIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA DE LA NACIÓN.

I.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "EL IMJUVE" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y 2º FRACCIÓN III DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, PODRÁ: "CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS CON ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA JUVENTUD".

I.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO POR, EL MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS, DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE HASTA LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

I.6.- QUE EL MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ, CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA REVISAR Y VALIDAR EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE DE SERAPIO RENDÓN NÚMERO 76, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06470, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

## II.- DE "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 118 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL 21 DE AGOSTO DEL 2009, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE TIENE POR OBJETO:

- I.- CONTRIBUIR, A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO, A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS GUANAJUATENSES;
- II.- AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO;
- III.- REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA



DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

XPS

ASIMISMO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL AMPARO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA:** "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMA QUE NO EXCEDERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR TERMINADO. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

EN CASO DE QUE EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DESDE EL SURGIMIENTO DE LA CONTROVERSIÁ ÉSTA NO HAYA SIDO RESUELTA, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE OCTUBRE DE 2017.

POR "EL IMJUVE"



MTR. PABLO GOMEZ JIMÉNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

POR "LA INSTITUCIÓN"

anexo

LIC. KARLA ALEJANDRINA LANUZA  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL



ASISTIÓ

C. JOSAFATH ARCHUNDIA VILLEGAS  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN  
SECTORIAL Y REGIONAL

ESTA ÚLTIMA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: U008, DENOMINADO "SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES" "LA CONVOCATORIA" JOVEN-ES COMPROMISO: PROYECTOS SOCIALES COMUNITARIOS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA, SIGNADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE OCTUBRE DE 2017.



DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS